

- - - ACTA DE SESIÓN NUMERO SETENTA Y SEIS (76) EXTRAORDINARIA.-

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Veintiún Horas del día Lunes Cinco de Marzo de Dos Mil Doce, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 75 EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2012. -----
3. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. -----
4. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE LICENCIA POR PARTE DEL ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, POR 45 DIAS A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2012; ASÍ MISMO CALIFICACIÓN DE LA CAUSA Y APROBACIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA; Y EN SU CASO, DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE EL TÉRMINO DE LA LICENCIA Y SU PROTESTA DE LEY RESPECTIVA. Y ASÍ MISMO LLAMAR PARA QUE ENTRE EN FUNCIONES AL SUPLENTE RESPECTIVO. DE TODO LO CUAL HABRÁ DE INFORMARSE INMEDIATAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. -----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Jesús Ricardo Valenzuela Salazar, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Veintiún Horas con Quince Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión.- -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MONICA MARIN MARTINEZ, LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR, MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS, LAZARO BETEME VALENZUELA, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AIDA GARCIA FOX, RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA, ALONSO SALAS AVALOS, GREGORIO ALVARADO SANCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, JESUS RICARDO VALENZUELA SALAZAR. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Setenta y Cinco Extraordinaria de fecha Tres de Marzo de Dos Mil Doce, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto,

le solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Setenta y Cinco Extraordinaria, de fecha Tres de Marzo de Dos Mil Doce, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Setenta y Cinco Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Setenta y Cinco Extraordinaria de fecha Tres de Marzo de Dos Mil Doce. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el contenido del Acta de Sesión Número Setenta y Cinco Extraordinaria de fecha Tres de Marzo de Dos Mil Doce, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión Número Setenta y Cinco Extraordinaria de fecha Tres de Marzo de Dos Mil Doce, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa.-----

- - - Contándose con dos abstención de los CC. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO Y MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, quién en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún Votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

----- D I C T A M E N -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

LA H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN EJERCICIO PLENO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 73, 138 FRACCIÓN III, 50, 61 FRACCIÓN II INCISO F) Y FRACCIÓN VI, 67, 68 FRACCIÓN II, 69 FRACCIÓN VI; 73, 78, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 4, 32, 48, 50, 89, 101, 106 FRACCIONES III, IV, VI, Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN PLENO LA **AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**

GUAYMAS, SONORA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOLICITADO MEDIANTE EL PLIEGO PETITORIO SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO SINDICAL; PROPUESTA QUE FUNDAMOS Y MOTIVAMOS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE ES FACULTAD LEGAL Y REGLAMENTARIA DE LAS COMISIONES ESTUDIAR, DICTAMINAR Y PROPONER SOLUCIONES A LOS ASUNTOS DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- QUE ES FACULTAD LEGAL DE LOS REGIDORES ANALIZAR, DELIBERAR Y VOTAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LAS SESIONES DE COMISIONES Y DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

TERCERO.- QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CUMPLIR CON LA OBLIGACIONES QUE ESTABLECE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE SONORA, ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 106, FRACCIÓN I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN II INCISO F) Y FRACCIÓN VI. ADEMÁS DE PROMOVER LAS ACCIONES QUE TIENDAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMO UN MEDIO PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO.

QUINTO.- QUE CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011, EL C. ING. HIGINIO CARRILLO BRITO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** (SUTSAG), Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DEL MENCIONADO SINDICATO, ENVIARON AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ, UN PLIEGO PETITORIO EN EL CUAL SOLICITAN SE MODIFIQUE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO.

EL SINDICATO MANIFIESTA QUE DICHA MODIFICACION ES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE SUS AGREMIADOS Y QUE TENDRIAN COMO CONSECUENCIA UNA MEJORA A LA CALIDAD DE SERVICIO QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTA A LOS CIUDADANOS Y POR CONSIGUIENTE UNA MEJORA EN LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PLIEGOQUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

I.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; ES COMPETENTE PARA ANALIZAR, ESTUDIAR, PROPONER Y DICTAMINAR EN EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA ESPECÍFICA DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA Y SUS CORRELATIVOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS; TENIENDO COMO FUNDAMENTO LEGAL ADEMÁS LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; LOS ARTÍCULOS 73, 138 FRACCIÓN III, 50, 61 FRACCIÓN II INCISO F) Y FRACCIÓN VI, 67, 68 FRACCIÓN II, 69 FRACCIÓN VI; 73, 78, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 4, 32, 48, 50, 89, 101, 106 FRACCIONES III, IV, VI, Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA;

II.- QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LOS ACTOS QUE AFECTEN LA HACIENDA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, EL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DEMÁS LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y DICTAMEN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE **LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SOLICITADO MEDIANTE EL PLIEGO PETITORIO SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO SINDICAL, MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

PROPUESTA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICADA) AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL "AYUNTAMIENTO", OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE **SESENTA DÍAS DE AGUINALDO**; PAGADEROS ANTES DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE. EN CASO DE NO CONTAR CON LOS RECURSOS, SE AMPLIARÁ EL TÉRMINO AL DÍA 18 DE DICIEMBRE.

VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICADA) EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO, UN AUMENTO DEL 5% SOBRE EL SALARIO QUE DISFRUTE, POR CADA VEZ QUE CUMPLAN CINCO AÑOS DE SERVICIO, A SI MISMO OTORGAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO UN EQUIVALENTE A UNA **SEMANA DE SUELDO** CADA VEZ QUE CUMPLA 5 AÑOS DE SERVICIO.

TRIGESIMA CUARTA.- (MODIFICADA) EL "AYUNTAMIENTO" Y "SINDICATO" CONVIENEN EN QUE SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO, COMO ESTIMULO DE SALARIO, DESPENSAS FAMILIARES MENSUALES CADA FIN DE MES, POR UN EQUIVALENTE A **SIETE** SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, EN VALES CANJEABLES EN LA TIENDA DE AUTOSERVICIO QUE EXPENDA PRODUCTOS BÁSICOS EN CALIDAD Y PRECIO CONVENIENTES, CORRESPONDIENDO AL "AYUNTAMIENTO" CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS. MISMO DERECHO QUE TENDRÁN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PENSIONADOS A CARGO EL "AYUNTAMIENTO", SIEMPRE Y CUANDO ASI HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN SU DICTAMEN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, QUE OTORGA EL DERECHO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICADA), EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS HIJOS DE LOS SINDICALIZADOS, ÚTILES ESCOLARES A MÁS TARDAR EN EL MES DE AGOSTO, HASTA POR UN MONTO QUE NO EXCEDA DE 800 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA LOCALIDAD, COMO SE EXPRESA EN LA TABLA SIGUIENTE:

KINDER	SEIS SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS
PRIMARIA	SEIS SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS
SEGUNDARIA	SIETE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS
PREPARATORIA	SIETE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS
UNIVERSIDAD	SIETE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS

ASÍ MISMO, A OTORGAR BECAS POR DIEZ MESES AL AÑO, A LOS QUE TENGAN UN EXCELENTE NIVEL ACADÉMICO Y PROMEDIO MÍNIMO DE OCHO PUNTO CINCO A OCHO PUNTO NUEVE EQUIVALENTES AL IMPORTE DE **SIETE PUNTO CINCO** SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS DE LA LOCALIDAD, POR PROMEDIO MÍNIMO DE NUEVE A NUEVE PUNTO CUATRO EQUIVALENTES AL IMPORTE DE **NUEVE PUNTO CINCO** SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS DE LA LOCALIDAD, Y POR PROMEDIO MÍNIMO DE NUEVE PUNTO CINCO A DIEZ EQUIVALENTES AL IMPORTE DE **ONCE PUNTO CINCO** SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS DE LA LOCALIDAD. LOS PROMEDIOS SE DEBERÁN VALIDAR EN FORMA BIMESTRAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE BOLETA OFICIAL DE CALIFICACIONES QUE AMPARE EL PROMEDIO, Y SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA MANTENER LA BECA, EN NINGUN CASO PODRÁ OTORGARSE MÁS DE UNA BECA POR FAMILIA.

HOMOLOGACIONES SALARIALES

B).- LA HOMOLOGACIÓN DE LOS SALARIOS Y CATEGORÍAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LA PROPUESTA DE HOMOLOGACIONES Y RETABULACION DE SALARIOS ANEXA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, TODA VEZ QUE EXISTEN TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN EL MISMO PUESTO Y FUNCIONES, CON DIFERENTES SALARIAOS EN FORMA TOTALMENTE INJUSTIFICADA, VIOLANDO CON ELLO EL PRINCIPIO LABORAL QUE SEÑALA “A IGUAL TRABAJO, IGUAL SALARIO”, POR TAL MOTIVO PROPONEMOS SE LES HOMOLOGUEN SUS SALARIOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO PARA CADA UNO DE ELLOS, EN LAS COLUMNAS INTITULADAS SUELDO MENSUAL, SUELDO DIARIO Y PROPUESTA DE SALARIO DIARIO, SEGÚN PARA CADA CASO.

SE ANEXA TABLA...

III.- DEL ANÁLISIS DE TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; ARriba A LA CONCLUSIÓN Y **DICTAMINA QUE RESULTA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO, ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LAS CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

A) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA

SOBRE ESTA PETICIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN RESOLVIERON QUE ES PROCEDENTE **ACEPTAR SU MODIFICACIÓN**, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE SUS AGREMIADOS Y QUE TENDRIAN COMO CONSECUENCIA UNA MEJORA A LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO A LOS CIUDADANOS Y POR CONSIGUIENTE UNA MEJORA EN LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ADEMAS DE QUE NO SE LESIONA EL INTERÉS PÚBLICO, NI SE CONTRAVIENE NINGUNA LEY EN LA MATERIA, MÁXIME QUE HISTÓRICAMENTE A LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS SELES HABIA REALIZADO EL PAGO DE ESTA PRESTACION, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA MODIFICADA, ES DECIR SESENTA DÍAS DE AGUINALDO; QUE SIN RAZÓN ALGUNA EN EL AÑO 2008 FUE REDUCIDA A CUARENTA Y CINCO DÍAS, MEDRANDO LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE ES MENESTER DE ESTA ADMINISTRACIÓN REINTEGRAR EN LAS CONDICIONES SALARIALES ADQUIRIDAS PREVIAMENTE A LOS TRABAJADORES DE ESTE GREMIO SINDICAL.

B) PROPUESTA DE MODIFICACION DE A LA CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA
SOBRE ESTA PETICION LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DETERMINARON COMO IMPROCEDENTE E **INACEPTABLE**, YA QUE DE ACCEDER A LA PROPUESTA HECHA POR EL SINDICATO, SE ORIGINARIA UN IMPACTO ECONOMICO NEGATIVO CONSIDERABLE EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO.

C) PROPUESTA DE MODIFICACION DE A LA CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA
SOBRE ESTA PETICION LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DETERMINARON SU IMPROCEDENCIA Y DECIDIERON QUE ES **INACEPTABLE**, YA QUE DE ACCEDER A LA PROPUESTA HECHA POR EL SINDICATO, SE ORIGINARIA UN IMPACTO ECONOMICO CONSIDERABLE EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO.

D) PROPUESTA DE MODIFICACION DE A LA CLAUSULA QUICOAGÉSIMA PRIMERA
SOBRE ESTA PETICION LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DECIDIERON QUE ES **INACEPTABLE**, YA QUE DE ACCEDER A LA PROPUESTA HECHA POR EL SINDICATO, SE ORIGINARIA UN IMPACTO ECONOMICO CONSIDERABLE EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO.

E) PROPUESTA DE HOMOLOGACIONES SALARIALES.
SOBRE ESTA PETICION LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DECIDIERON QUE ES **INACEPTABLE**, YA QUE DE ACCEDER A LA PROPUESTA HECHA POR EL SINDICATO, SE ORIGINARIA UN IMPACTO ECONOMICO CONSIDERABLE EN LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO.

EN LA ESPECIE, MEDIA SOLICITUD EXPRESA DE PARTE INTERESADA, LEGITIMAMENTE RECONOCIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO; LA APROBACIÓN DE MERITO ES POSIBLE JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE SUSTENTABLE, NO TRANSGREDE EL INTERÉS PUBLICO, CONSTITUYE UNA RESTITUCIÓN EN EL GOCE DE PRESTACIONES SALARIALES MODIFICADAS Y BENEFICIA AL CUMPLIMIENTO DE LA

FUNCIÓN PÚBLICA ENCOMENDADA A ESTA ENTIDAD MUNICIPAL.

EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS Y COMO ANALOGÍA DE LA FACULTAD DE ESTE CUERPO COLEGIADO Y DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA EFECTO REALIZAR ESTE EJERCICIO DISCRECIONAL EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES; CABE SEÑALAR QUE RESULTA LICITO, LEGAL Y PROCEDENTE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y NO SE CONTRAPONA CON DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA NI CON LA ESENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, PUES SE PREVÉ DICHA CIRCUNSTANCIA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE. AL RESPECTO CABE INVOCAR LA TESIS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXVII, Marzo de 2008

Página: 1799

Tesis: XIII.1o.10 L

Tesis Aislada

Materia(s): laboral

PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO DE LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DE OAXACA. AUN CUANDO LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL NO LOS CONTEMPLA TIENEN DERECHO A PERCIBIRLOS POR RAZONES DE EQUIDAD RESPECTO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE OTROS NIVELES DE GOBIERNO (FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS) QUE SÍ LOS RECIBEN.

La prima vacacional y el aguinaldo son prestaciones otorgadas a los servidores públicos de la Federación conforme a los artículos 40 y 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y a los empleados al servicio del Gobierno del Estado de Oaxaca, en términos de los artículos 80 y 87 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria acorde con el artículo 7o. de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. Ahora bien, el hecho de que en una legislación municipal que regule las relaciones laborales entre un determinado Municipio y sus trabajadores no se contemple la prima vacacional y el aguinaldo, no es una razón válida para privar a estos últimos del derecho a percibirlos, por tratarse de conceptos que se generan por la sola prestación del servicio; pues de no otorgárseles generaría una grave inequidad respecto de trabajadores de otros niveles de gobierno (Federación y entidades federativas) que sí los reciben.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y PREVIO ANÁLISIS EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, SE EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN SU ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; LOS ARTÍCULOS 73, 138 FRACCIÓN III, 50, 61 FRACCIÓN II INCISO F) Y FRACCIÓN VI, 67, 68 FRACCIÓN II, 69 FRACCIÓN VI; 73, 78, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; Y LOS ARTÍCULOS 4, 32, 48, 50, 89, 101, 106 FRACCIONES III, IV, VI, Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN EJERCICIO PLENO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO, ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICADA) AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL "AYUNTAMIENTO", OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE SESENTA DÍAS DE AGUINALDO; PAGADEROS ANTES DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE. EN CASO DE NO CONTAR CON LOS RECURSOS, SE AMPLIARÁ EL TÉRMINO AL DÍA 18 DE DICIEMBRE.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA E INSTRUYE AL C. TESORERO MUNICIPAL REALICE EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO MODIFICADO.

TERCERO.- SE AUTORIZA PARA QUE LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR MUNICIPAL FIRMEN LOS TODOS LOS DOCUMENTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS RELATIVOS Y NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

-----ASÍ LO DICTAMINARON LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2012.-----

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Oliver Flores Bareño
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud de modificación de las cláusulas del Contrato Colectivo, únicamente por lo que respecta a la Cláusula Vigésima Segunda, en los términos siguientes: Vigésima Segunda.- (modificada) ambas partes acuerdan que el "Ayuntamiento", otorgará a sus trabajadores sindicalizados la cantidad de sesenta días de aguinaldo; pagaderos antes del día 15 de diciembre. En caso de no contar con los recursos, se ampliará el término al día 18 de diciembre. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye al C. Tesorero Municipal para que realice el ajuste y modificación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, para darle cumplimiento al Contrato modificado. -----

- - - **TERCERO.-** Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor firmen todos los documentos, contratos, convenios y documentos análogos relativos y necesarios para la celebración del presente acto. -----

- - - Contándose con tres abstenciones de los CC. Regidores: JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, CARMEN AIDA GARCIA FOX y RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de Licencia por parte del Ing. Cesar Adrian Lizárraga Hernández, para separarse del ejercicio de su cargo como Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, por 45 días a partir del día 06 de marzo de 2012; así mismo calificación de la causa y aprobación de la Licencia respectiva; y en su caso, designación del integrante del Ayuntamiento que ejercerá las funciones de Presidente Municipal durante el término de la licencia y su protesta de Ley respectiva. y así mismo llamar para que entre en funciones al suplente respectivo. De todo lo cual habrá de informarse inmediatamente al Congreso del estado o la Diputación Permanente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ comentó: "Para el desahogo de este punto me voy a permitir leer el presente documento: -----"

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
Presente.-

El suscrito **INGENIERO CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ**, mexicano, mayor de edad, originario y residente de esta Ciudad, por mi propio derecho y en mi carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a este cuerpo colegiado respetuosamente expongo:

Que comparezco ante ustedes en ejercicio pleno de mis derechos fundándome en lo dispuesto por los artículos 136, fracción Trigésima de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, en armonía con lo establecido en los artículos 166, párrafo primero, tercero y cuarto; 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, así como en lo estatuido en el artículo 160 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, apruebe me conceda Licencia para separarme del ejercicio de mi cargo como Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, a partir del día 6 (seis) de marzo de dos mil doce, por un periodo de 45 (cuarenta y cinco) días; lo anterior en virtud de que durante el periodo solicitado atenderé asuntos ajenos a la administración municipal, incompatibles con el ejercicio de la función pública.

Por lo anterior propongo a ustedes se designe para ejercer las funciones de Presidente Municipal, por el periodo de dicha licencia a la **C. MONICA MARIN MARTINEZ**, derivando el fundamento de la propuesta de lo que establece la Ley citada para el caso, ya que una vez dada la aprobación de la Licencia en los términos solicitados, debe designarse a quien ejercerá las funciones de Presidente Municipal en el periodo indicado, informándose de inmediato a la Legislatura del H. Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, atentamente solicito:

PRIMERO.- Calificar la causa de la Licencia como justificada y emitir el Acuerdo aprobatorio concediéndome Licencia por el periodo señalado para separarme del ejercicio del cargo como Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO.- Aprobar se designe a la C. Sindico Procurador Propietaria, Ciudadana MONICA MARIN MARTINEZ, para que ejerza las funciones de Presidente Municipal, por el periodo indicado, debiéndose dar aviso con inmediatez al Congreso del Estado.

RESPETUOSAMENTE

Guaymas, Sonora; 5 de Marzo de 2012

(Rubrica)

ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las solicitudes antes presentadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes las solicitudes presentadas por el C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se califica la causa o motivo de la Licencia como justificado y procedente, por lo que este Ayuntamiento otorga Licencia al C. Presidente Municipal, Ingeniero Cesar Adrian Lizárraga Hernández para separarse del

ejercicio de su cargo como Presidente Municipal de Guaymas Sonora, por 45 días contados a partir del día seis de marzo de dos mil doce. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza designar a la C. Sindico Municipal Mónica Marín Martínez para que ejerza las funciones de Presidente Municipal; lo anterior en términos de los artículos 136, fracción Trigésima de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, primer y tercer párrafo, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.-----

- - - **TERCERO.**- Se autoriza llamar al C. Sindico Municipal suplente C. Joel Juan Diego Romandia García, para que ejerza las funciones durante el periodo que dure la Licencia antes aprobada. -----

- - - **CUARTO.**- Se ordena dar aviso con inmediatez al Honorable Congreso del Estado de Sonora. -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ comentó: “Quiero aprovechar compañeros, para agradecerles, que ha sido un placer trabajar con todos ustedes, como se los dije a algunos de ustedes, a la guerra que me inviten ahí voy a estar, firme y al frente con ustedes, la verdad me da mucho gusto haber participado en este ayuntamiento, esperemos que las cosas sigan funcionando bien y lo que se hizo aquí creo que es un trabajo muy digno, es un trabajo muy fuerte al que todos nos costo muchas horas y mucho empeño, las condiciones en las que recibimos el Ayuntamiento, Guaymas en general, creo que todos lo recordamos, no se nos van a olvidar y las condiciones en las que hemos trabajado pues tampoco se nos van a olvidar, por eso les digo que todos los logros que hemos obtenido hasta el día de hoy, vale la pena presumirse valen la pena comunicárselos a nuestra gente y vale la pena estar muy orgullosos de ellos y como dice mi buen amigo Alberto Felix Arvayo, firmes y dignos.” -----

- - - Aprobado lo anterior, el C. Presidente Municipal solicito al Cuerpo Colegiado, se autorice tomar la Protesta de Ley correspondiente a la C. Mónica Marín Martínez, llegándose al siguiente punto de acuerdo. -----

- - - **ACUERDO 6.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la solicitud antes expuesta, en los términos que a continuación se detalla: -----

- - - **ÚNICO.**- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, Ing. Cesar Adrian Lizárraga Hernández a tomar la Protesta de Ley correspondiente, en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, a la C. Mónica Marín Martínez, en relación al ejercicio de funciones de Presidente Municipal de Guaymas, Sonora. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comentó: “Presidente, hay una duda de forma aquí, en la solicitud dices que a partir de mañana es tu Licencia, hoy se le toma protesta, entonces va haber dos Presidentes.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ comentó: “No solo se le toma protesta por la sesión, pero a partir de mañana entra en funciones.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO comentó: “Tengo duda, no soy abogado no se si alguien pueda aclarar la duda, al tomar la protesta pues ya es Presidente.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ comentó: “La solicitud es a partir del día seis, todavía le quedan algunas horas de medio descanso.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor OLIVER FLORES BAREÑO comentó: “Lo que

pasa es que queda para efectos del Congreso del Estado, el Congreso la aprueba, nosotros solo la calificamos, cuando el Congreso lo aprueba inmediatamente surge efectos el punto, pero no hay ningún inconveniente.” -----

- - - Acto seguido, en base al Acuerdo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrian Lizárraga Hernández, tomó la Protesta de Ley respectiva a la C. MONICA MARIN MARTINEZ, en la forma que a continuación se detalla: -----

--- C. MONICA MARIN MARTINEZ. -----

- - - “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y ejercer leal y patrióticamente las funciones de Presidente Municipal, que se os han conferido por el Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio ?”. -----

- - - A lo que la C. MONICA MARIN MARTINEZ contesto: **“SI PROTESTO”**, y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrian Lizárraga Hernández, dijo: “Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MONICA MARIN MARTINEZ comentó: “Compañeros, es un honor para mi de verdad poder representar dignamente el puesto que Usted me está dejando Presidente, se que los logros que se hicieron y que se trabajo muy coordinadamente con Cabildo, que cada Regidora y cada Regidor, puso su parte para llegar a consensos, para llegar a bajar y aprobar proyectos, que son de beneficio y que están evidentemente palpables para la Ciudadanía de verdad, mañana iniciamos una nueva etapa, en el tiempo que nos va tocar representar a Guaymas, sabemos que su proyecto será un éxito, como todos los proyectos que Usted ha emprendido Alcalde y estamos seguros que ese proyecto va ser para bien de Guaymas, muchas gracias compañeros por su generosidad, estoy segura que vamos a trabajar de la mano como hemos trabajado con el Alcalde y vamos a dar muestras de que Cabildo unido beneficia a la comunidad de Guaymas, muchas gracias de verdad es un honor y mi agradecimiento de todo corazón, gracias compañeros, gracias Presidente y éxito estoy segura que así será.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ comentó: “Continuando con el mismo punto del orden del día y una vez que a rendido protesta la C. Mónica Marín Martínez, y en virtud de encontrarse presente el C. Joel Juan Diego Romandia García, Sindico Suplente, cuyo llamamiento fue aprobado para que entre en funciones, conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal solicito al Cuerpo Colegiado, se autorice tomar la Protesta de Ley correspondiente al C. Joel Juan Diego Romandia García, llegándose al siguiente punto de acuerdo. -----

- - - **ACUERDO 7.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la solicitud antes expuesta, en los términos que a continuación se detalla: -----

--- **ÚNICO.**- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, Ing. Cesar Adrian Lizárraga Hernández a tomar la Protesta de Ley correspondiente, en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, al C. Joel Juan Diego Romandia García, en relación al ejercicio de funciones de Sindico Municipal de Guaymas, Sonora. -----

- - - Acto seguido, en base al Acuerdo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrian Lizárraga Hernández, tomó la Protesta de Ley respectiva a la C. MONICA MARIN MARTINEZ, en la forma que a continuación se detalla: -----

--- C. JOEL JUAN DIEGO ROMANDIA GARCIA. -----
- - - “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen, y ejercer leal y patrióticamente las funciones de Sindico Municipal, que se os han conferido por el Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio ?”. -----
- - - A lo que el C. Joel Juan Diego Romandia García contesto: “**SI PROTESTO**”, y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrian Lizárraga Hernández, dijo: “Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden.” -----
- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Veintiún Horas con Veintiséis Minutos del día Lunes Cinco de Marzo de Dos Mil Doce, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MONICA MARIN MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. SILVIA VERONICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. LAZARO BETEME VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AIDA GARCIA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO SALAS AVALOS
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ
DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MCIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS RICARDO VALENZULA SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 76 EXTRAORDINARIA DE
FECHA 5 DE MARZO DE 2012.